

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE RIEGO, PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REPARACIÓN DE RIEGO 2019 EN LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO CONADI - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ, RECUPERACIÓN Y REPARACIÓN DE RIEGO, AÑO 2019", AUTORIZA LLAMADO Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, SEGÚN SE INDICA.

IQUIQUE, 24 / 09 / 19

RESOLUCIÓN EXENTA N° 205 / VISTO: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el reglamento de la citada Ley N° 19.886, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del sector Público para el año 2019; el Decreto N° 67 de 1982, publicado en el diario oficial de 6 de enero de 1983, que otorga a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura las atribuciones y facultades que indica derogando el Decreto Supremo N° 232, de 1975 entre ellas la de implementar a nivel regional las políticas nacionales definidas por el Ministerio de Agricultura para el sector Silvoagropecuario ambos del Ministerio de Agricultura, Decreto N° 89, de 2018, del Ministerio de Agricultura; y las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá, en adelante también, "la SEREMI", suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos, con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a fin de llevar a cabo el convenio denominado "CONVENIO CONADI - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGIÓN DE TARAPACÁ, RECUPERACIÓN Y REPARACIÓN DE RIEGO, AÑO 2019", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 124 del 10 de abril del 2019, de la SEREMI.

Que el principal objetivo del mencionado convenio es apoyar la recuperación y/o reparación de obras de riego en comunidades indígenas de la Región de Tarapacá, a través de la construcción y habilitación de obras de riego, siendo ésta una poderosa herramienta para mejorar la condición de permanencia en el lugar donde han habitado tradicionalmente las familias o comunidades indígenas, en función de desarrollar significativamente la productividad silvoagropecuaria de sus tierras.

Que, la SEREMI con fecha 09 de agosto de 2019 publicó la licitación pública identificada con código o ID N° 1076130-3-LE19 para cubrir las necesidades de insumos de riego para los agricultores de la Región de Tarapacá, en el marco de las atribuciones y facultades otorgadas por el referido convenio.

Que, con fecha 04 de septiembre de 2019, mediante Resolución Exenta N°201, de 2019 de este origen, se adjudicó la licitación pública identificada con código o ID N°1076130-3-LE19, para las líneas de producto 1. "Pica- Valle de Quisma", "2. Huara - Soga", "3. Huara Miñita", "4. Huara - Suca", "7.

Camiña – Camiña”, “8. Pozo Almonte – Mamiña” y se declaró desierta las líneas de producto “5. Huara – Aroma” y “6. Huara – Poroma”.

Que en el contexto señalado y en relación con lo anteriormente expuesto, la Seremi requiere la adquisición de los insumos de riego necesarios para la ejecución del Convenio en la Provincia del Tamarugal, específicamente para las líneas declaradas desiertas con anterioridad.

Que consultado el catálogo electrónico de convenio marco se evidenció que los equipos, herramientas, insumos y materiales requeridos, no se encuentran en su totalidad bajo la mencionada modalidad de compra.

Que la citada Ley N° 19.886 establece, en el primer párrafo de su artículo 1°. - “Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación”.

Que el Reglamento de la citada Ley, contenido en el mencionado Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9°, “*Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública*”.

Que, en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, procede aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos necesarios para contratar los servicios que se mencionan en los párrafos precedentes.

Que se designará una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios/as que ejerzan funciones en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de Tarapacá y/o Subsecretaría de Agricultura, para el análisis y proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública.

Que existen recursos disponibles para la adquisición en cuestión.

RESUELVO:

1.- APRUÉBENSE las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la Licitación Pública denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE RIEGO PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REPARACIÓN DE RIEGO 2019 EN LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL**”, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE RIEGO PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REPARACIÓN DE RIEGO 2019 EN LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL”.

Se deja constancia, asimismo, que estas Bases están conformadas por los contenidos que se listan a continuación:

- I.- BASES ADMINISTRATIVAS**
- II.- BASES TÉCNICAS**
- III.- ANEXOS**

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. LICITANTE:

Razón Social	: Subsecretaría del Ministerio de Agricultura
Unidad de Compra	: Fondos Extrapresupuestarios
RUT	: 61.301.000-9
Dirección	: Playa Blanca N° 2328
Comuna	: Iquique
Región	: Tarapacá

2. ENCARGADO DEL PROCESO EN EL PORTAL Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

Nombre	: Hector Rojas Contreras
Cargo	: Encargado Administrativo
E-mail	: hector.rojas@minagri.gob.cl .
Tipo de Adquisición	: Licitación Pública mayor a 100 y menor a 1.000 UTM.
Tipo de Convocatoria	: Abierta
Tipo de Adjudicación	: Múltiple con emisión automática de orden de compra.
Moneda	: Peso
Etapas	: Una Etapa
Líneas de Producto	: dos líneas
Publicidad de las Ofertas	: La Seremi de Agricultura dispone en este acto que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso.

3. SERVICIO SOLICITADO

- 3.1** Nombre de la Adquisición: Adquisición de Insumos de Riego para la recuperación y/o reparación de riego 2019 para la Provincia del Tamarugal.
- 3.2** Objetivo de la Contratación: Contar con los insumos de riego necesarios para apoyar la recuperación y/o reparación de obras de riego en comunidades indígenas de la Región de Tarapacá, a través de la construcción y habilitación de obras de riego.

4. REQUISITOS MÍNIMOS Y OBLIGATORIOS PARA OFERTAR

4.1. Antecedentes Legales

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse, en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:

a) Persona Jurídica

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa
- iii. Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a Persona Jurídica en Anexo N° 1).
- iv. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, por parte de la Empresa, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

b) Persona Natural

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.
- ii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.
- iii. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- iv. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

c) Personas Jurídicas Régimen simplificado:

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del régimen simplificado de la ley N° 20.659 y de su Reglamento, establecido por D.S. 45 de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa
- iii. Certificado de Estatuto Actualizado.
- iv. Certificado de Vigencia.
- v. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- vi. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y que figuren en él en estado de: "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que se formule, los documentos señalados en los numerales i y ii, de las letras a), b) y c). Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo deberán encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, e ingresándose como documentos acreditados.

El proponente que no presente estos documentos será desestimado en la apertura de la licitación.

4.2. Antecedentes legales para ser contratado

El proponente deberá acreditar su habilidad legal para ser proveedor del Estado, figurando en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, sitio web www.chileproveedores.cl, además de contar con todos los documentos señalados en el numeral 4.1 de las presentes bases, publicados en el respectivo portal de compras, o haberlos presentado formalmente ante la Secretaría Regional.

En caso de que el proveedor adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, Chileproveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

4.3. Presentación de la oferta, requisitos para la apertura:

Todos los proveedores, inscritos o no en Chileproveedores, deben adjuntar las declaraciones juradas establecidas en el **Anexo N° 1**, según corresponda.

PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, QUIEN NO ADJUNTE ESTE ANEXO SERÁ DESESTIMADO EN LA APERTURA DEL PROCESO.

Además, deben presentar sus ofertas técnicas y económicas a través de los formatos establecidos en los **Anexos N° 2 y N°3 aprobados en las presentes bases.**

Los proponentes deben además adjuntar un documento técnico que avalen cada uno de los temas solicitados en las bases técnicas, que permitan que la Comisión Evaluadora confirme el debido cumplimiento o no del requisito.

La no presentación en la postulación de uno de estos documentos será causal de desestimación de la oferta en la etapa de apertura de la licitación.

5. PLAZOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Cronograma:

- a) **Fecha de Recepción de Ofertas y cierre de postulaciones:** Hasta las 15:00 horas del décimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- b) **Fecha de Acto de Apertura Electrónica:** A las 15:05 horas del décimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- c) **Fecha para hacer preguntas sobre las Bases:** Éstas se podrán realizar hasta las 20:00 horas del cuarto día corrido contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
- d) **Fecha para la Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases:** Serán publicadas hasta las 20:00 horas del segundo día hábil siguiente contado desde la fecha de cierre del periodo para hacer consultas.
- e) **Fecha máxima de Evaluación de ofertas:** Seis días hábiles, a partir de la apertura electrónica de las ofertas.
- f) **Fecha máxima de Adjudicación:** La adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el décimo día hábil contado desde la fecha definida para el cierre de presentación de ofertas a las 19:00 horas.
- g) **Cambio en la fecha de Adjudicación:** Si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual no podrá exceder los 2 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.
- h) **Contratación:** se formalizará con la emisión de las órdenes de compra una vez adjudicado el proceso de licitación. Las condiciones de la contratación regirán en los términos de las presentes bases y lo adjudicado en la oferta al proveedor.
- i) **Contabilización de los días:** En caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayere en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

6.1. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por dos funcionarios/as públicos de la Seremi de Agricultura de la Región de Tarapacá y/o Subsecretaría de Agricultura y una prestadora de servicios a cargo del convenio.

La Comisión Evaluadora, emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos mismos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2 de las Bases de Licitación.

El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La Seremi informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado del llamado a licitación.

La Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la Ley N° 19.886, mencionada en el visto.

En el marco de la Ley N° 20.730 los funcionarios de planta o contrata que formarán parte de la Comisión Evaluadora serán sujetos pasivos de la mencionada Ley de Lobby.

Quedará prohibido que los integrantes de la Comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación.

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, y de acuerdo con lo establecido en Art. N° 39 del Reglamento aprobado a través de Decreto N° 250, de 2004, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de la misma en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación para todas las líneas de productos de la licitación son los mismos y los siguientes:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Precio	35%
Plazo de Entrega	50%
Factores de sustentabilidad: <ul style="list-style-type: none"> • Sustentabilidad Ambiental (5%) • Política de Inclusión de Género (5%) 	10%
Cumplimiento Requisitos Formales	5%
Total	100%

a. Precio:

Se valorará el precio ofertado en el Anexo N° 2, valor no sujeto a reajustes. Este valor debe ser presentado en la ficha del portal y el Anexo N°2 como valor neto.

b. Plazo de Entrega:

Se valorará el tiempo de demora en la entrega de insumos de riego. El plazo debe ser expresado en **días hábiles. (Anexo N° 2).**

c. Factores de sustentabilidad

Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información, completar Anexo N° 4:

d. Cumplimiento de Requisitos formales

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

6.3. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a. Precio (35%):

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto, por el valor ofertado i , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Donde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{\min} = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

b. Plazo de Entrega (50%):

Este criterio será calculado sobre la base al tiempo de demora en la entrega de la totalidad de los trabajos. Este valor debe ser expresado en días hábiles, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Donde:

T_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Plazo de la oferta i

X_{\min} = Plazo de la oferta de menor tiempo.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

No se aceptarán ofertas mayores a 15 días hábiles.

c. Factores de sustentabilidad (10%)

Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información, completar Anexo N° 4:

i. Sustentabilidad ambiental (5%)

	Criterio de cumplimiento	Medio de Verificación
Huella Chile	El proveedor cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero	Registro de inscripción en HuellaChile (Ministerio de Medio Ambiente) vigente a la fecha de la postulación.

Cálculo de puntaje:

Factor	Puntos
Cumple con el criterio	100
No cumple con el criterio o no lo acredita debidamente	0

ii. Política de inclusión de género (5%)

Este criterio se calculará a partir del siguiente parámetro de evaluación. Completar Anexo N° 4.

El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados, se comprobará con la presentación del Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1) y/o el oferente cuenta con sello mujer en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, el medio de verificación es el certificado emitido en www.mercadopublico.cl.

Cálculo de puntaje:

Factor	Puntos
Cumple con el criterio	100
No cumple con el criterio o no lo acredita debidamente	0

El cumplimiento se validará con la totalidad del puntaje cumpliendo con cualquiera de los dos factores de inclusión mencionados.

d. Cumplimiento de Requisitos formales (5%):

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

Los requisitos formales son aquellos solicitados en las bases de licitación que dan cumplimiento a la correcta presentación de la oferta, lo que corresponde a:

- Presentación de Anexos técnicos según formatos.
- Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- Anexos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que esta ha sido realizada, y siempre que se trate de materias de forma que no alteren ni modifiquen la naturaleza del llamado, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento fuera necesario para ser evaluado el proveedor quedará desestimado del proceso de evaluación.

Servicio	puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases y/o habiéndose solicitado su rectificación o aclaración responde dentro del plazo establecido.	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y no responde dentro de los plazos establecidos.	0

6.4. MECANISMO PARA DIRIMIR EMPATES

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Plazo de Entrega".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Precio".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Sustentabilidad".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Cumplimiento Requisitos Formales".
5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiese postulado primero a la presente licitación, de acuerdo a lo indicado en la ficha de postulación.

7. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación a las presente Bases de Licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal www.mercadopublico.cl.

La Seremi dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: www.mercadopublico.cl., dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.

8. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

9. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La Secretaria Regional exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor como archivos adjuntos.

Solamente en el periodo de evaluación y sólo en los casos que la Seremi lo estime necesario, y ante la omisión o rectificación de antecedentes y errores, solicitará durante el proceso de evaluación la rectificación de documentación en términos formales, cuestión que será solicitada a los proveedores mediante la funcionalidad de "Aclaración de Ofertas" - "foro inverso", disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl.

Los antecedentes formales solicitados deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad en un plazo máximo de 48 horas hábiles.

Si el proveedor no respondiera a la consulta realizada a través de la funcionalidad, la Comisión podrá proponer la desestimación si la información fuera requisito para finalizar la evaluación, en caso contrario obtendrá el menor puntaje para el criterio de cumplimiento de requisitos formales, establecido en el numeral 6.3 letra d) de las Bases.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el Art. 40, del Reglamento de la Ley de Compras.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El oferente debe ingresar su oferta a través de los Anexo adjuntos, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal www.mercadopublico.cl, en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

En caso de existir inconsistencias u omisiones en la información, se aplicará, si procede, lo señalado en el punto denominado: "Errores u omisiones detectados durante la evaluación", dispuesto en las presentes bases.

Se reitera que los Anexos N°s 1 y 2 son obligatorios junto a todos sus respaldos.

11. COSTOS

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la Seremi de Agricultura.

12. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Seremi se reserva el derecho a declarar inadmisibles una o más de las ofertas presentadas, en la etapa de apertura de la licitación, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán declarados inadmisibles en el acto de apertura del proceso, aquellas propuestas que:

- Excedan el presupuesto máximo disponible.
- No presenten el Anexo N° 1 "Declaración Jurada", según corresponda.
- Ofertar más plazo de entrega que el previsto en las bases
- Omitan la presentación de cualquiera de los Anexos: 2, 3 y 4.
- **No declaren expresamente la inclusión del flete como parte de la oferta.**

Con todo la Comisión evaluadora podrá rechazar las ofertas que encontrándose en evaluación si se evidencia inconsistencias o incumplimientos técnicos específicos respecto de lo requerido en las bases técnicas de la licitación, motivo que debe ser declarado fundadamente en el acta de evaluación de ofertas.

13. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y RE-ADJUDICACIÓN.

Notificación: La Seremi informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de la misma, a través del portal de Mercado Público.

Re-adjudicación: Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En consecuencia, cualquier incumplimiento del proveedor adjudicado, facultará a la Seremi de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación (calificación) de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

Declaración de Desierta: La Seremi podrá declarar desierta la licitación de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la ley 19.886.

Consultas: El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación señalado en el numeral 2 de las Bases Administrativas, quien debe responder en un plazo no superior a 48 horas hábiles.

14. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

La Seremi podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de consultas de la licitación, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

15. CONTRATACIÓN:

La contratación con el o los proveedores adjudicados se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra a través del portal y su posterior aceptación por parte del proveedor adjudicado, la que deberá realizarse durante las 24 horas hábiles siguientes a la emisión de la orden de compra. Las condiciones que direccionarán la contratación son las establecidas en las presentes bases y se mantendrán completamente vigente hasta el debido cumplimiento del o los proveedores adjudicados.

15.1. Multas:

El incumplimiento de las obligaciones motivo de la presente contratación será materia de aplicación de multas, de acuerdo a los siguiente:

N°	Incumplimiento	Multa
1	No respetar el plazo de entrega de los insumos de riego, comprometidos según su oferta.	0,5 UF por cada día hábil de atraso en la entrega.
2	Entrega de insumos incompleta.	1 UF por evento.
3	Entrega de equipamiento alternativo, distinto al ofertado	5 UF por evento.

Las multas se descontarán del pago de la factura correspondiente.

15.1.1. Procedimiento de cobro de multas:

Una vez producido el incumplimiento, la Seremi notificará vía correo electrónico al proveedor la causal de multa generada, el proveedor tendrá un plazo máximo de 48 horas hábiles para responder a dicha notificación. Podrá el proveedor mencionar razones fundadas por las cuales se produjo el incumplimiento, indicando incluso si se tratara de factores externos o fuerza mayor. Será potestad de la Seremi, a través de la contraparte técnica del contrato, y sólo en caso de haberse resuelto el inconveniente, omitir dicho cobro.

Toda comunicación se entenderá formalizada mediante la utilización de un medio escrito, es decir, podrá la Seremi, a través de su contraparte técnica enviar carta o correo electrónico dirigido al proveedor y éste deberá responder bajo los mismos medios, en esta etapa.

No obstante, si el proveedor no responde durante las 48 horas mencionadas o responde pero las razones del incumplimiento no son fundadas y dan cuenta de que no existen más factores que la negligencia del mismo proveedor, o la Seremi no acoge el argumento presentado, a contar de dicho plazo la Seremi notificará formalmente el incumplimiento mediante el acto administrativo correspondiente otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la mencionada notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado.

La Seremi contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento correspondiente.

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

Notificación al proveedor	Respuesta - Descargos	Respuesta formal – Notificación de Multa.
3 días hábiles – Correo Certificado.	5 días hábiles para responder a la Seremi.	10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

En tanto se encuentre pendiente el procedimiento de aplicación de multa, no podrá procederse a la facturación, aun cuando se haya producido la entrega conforme de los servicios o productos contratados.

15.2. Supervisión y propiedad de los productos a contratar

La Seremi de Agricultura ejercerá la supervisión integral del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una Contraparte Técnica para que la represente, la que estará integrada por un funcionario/a de la misma Seremi.

Entre las funciones que tendrá la Contraparte Técnica, se mencionan y detallan las siguientes:

- a) Supervisar y controlar la entrega y especificaciones de los insumos que por este acto se adquieren.
- b) Otorgar la recepción conforme y orden de pago de los productos.
- c) Informar sobre la procedencia de la aplicación de multas ante eventuales incumplimientos.



Chile
en marcha

- d) Coordinar las reuniones que estime necesarias para dar debido seguimiento a la entrega.

15.3. Facturación:

Una vez recibido conforme los productos por parte de la Seremi de Agricultura de la Región de Tarapacá, a través de su contraparte técnica, el proveedor debe emitir la factura, de acuerdo al detalle de la Orden de Compra enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura
RUT : 61.301.000-9
Dirección : Playa Blanca N° 2328, Iquique
Giro : Servicio Público

La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

La factura debe ser dirigida al correo electrónico: hector.rojas@minagri.gob.cl.

La SEREMI, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la factura para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada, pudiendo acordar formalmente un nuevo plazo con el proveedor si fuera necesario, en caso de no aceptarse durante el plazo antes señalado procederá a su devolución al correo electrónico del proveedor a la dirección e-mail informada en la plataforma www.mercadopublico.cl.

Dicho reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

a. Factoring

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, deberá asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo con el contrato suscrito por el contratista.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

II.- BASES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE RIEGO PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REPARACIÓN DE RIEGO 2019 EN LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL".

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá, llama a los proveedores del rubro, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, constituidas en Chile, a presentar sus ofertas para el proceso de Licitación Pública denominado: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE RIEGO PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REPARACIÓN DE RIEGO 2019 EN LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL"**.

2. MODALIDAD DE LICITACIÓN:

La presente licitación se llevará a cabo por la línea de producto, pudiendo así los proponentes ofertar en la o las líneas con las que cuenten los insumos requeridos y contando con la disponibilidad de entrega que se exige.

La adjudicación se realizará por cada línea de producto y las adquisiciones se ajustarán al presupuesto máximo disponible por línea según se indica más adelante.

Sólo se podrá ofertar de forma completa a la línea, es decir, no se aceptarán ofertas parciales en relación a la cantidad de insumos.

Los criterios de evaluación se aplicarán a cada línea de producto. Los proponentes que oferten a más de una línea deben presentar **tantos Anexos N° 2 como líneas de producto a las que postulen.**

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los productos e insumos que se requiere para cada localidad que representa una línea de producto, son los siguientes:

LÍNEAS DE PRODUCTOS A LICITAR	UNIDAD	CANTIDAD
LÍNEA 1.-HUARA – AROMA*		
Rollo Tubería de PE 2" (50 mt)	UN	22
Tubo HDPE corrugado 400 mm (6 mt)	UN	60
LÍNEA 2.- HUARA – POROMA		
Tubo HDPE corrugado 400 mm (6 mt)	UN	2

***La oferta para Huara – Aroma debe ser completamente por los productos que se requieren, de lo contrario dicha oferta será desestimada.**

Lo mismo ocurre para la línea N° 2, es decir, el proponente que postule debe contar con la cantidad solicitada.

4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega ofertado no podrá superar los 15 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra a través del portal. Cabe señalar que el o los proveedores/as adjudicados/as tendrán un plazo de 24 horas hábiles para aceptar la orden de compra desde la emisión de la misma.

5. FLETE / ENTREGA

El o los oferentes adjudicados deben incluir como parte de su oferta el flete, es decir, los insumos deben ser despachados y entregados en el destino que corresponda, el precio ofertado debe incluir dicho concepto.

El proveedor debe considerar en la entrega la descarga (pionetas y/o maquinarias) y la entrega óptima de cada uno de los insumos solicitados.

6. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE POR LÍNEA:

El presupuesto máximo disponible para la adquisición de cada línea licitada se detalla a continuación. Los valores incluyen IVA y flete para entrega en destino:

LÍNEA DE PRODUCTO / LOCALIDAD	MONTO
1.- HUARA - AROMA	\$13.000.000
2.- HUARA - POROMA	\$320.000
MONTO TOTAL, DE LA LICITACIÓN	\$13.320.000

7. LUGAR DE ENTREGA

El o los oferentes adjudicados deben entregar los productos en las siguientes ubicaciones:

1.- HUARA - AROMA: Los productos adjudicados deben ser entregados en coordinación con la contraparte técnica dentro de la **localidad Aroma**.

2.- HUARA - POROMA: Los productos adjudicados deberán ser entregados en coordinación con la contraparte técnica dentro de la **localidad de Poroma**.

Se deja completamente establecido que los proponentes deben acompañar los anexos que se indican en las presentes bases y garantizar con las especificaciones y/o fichas técnicas de los insumos el debido cumplimiento de lo ofertado en relación al requerimiento.

Si bien no se establecen marcas específicas los proponentes podrán ofertar insumos equivalentes o alternativos, siempre que cumplan con el estándar técnico mínimo exigido en las presentes bases.

III. ANEXOS

ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2019

_____, RUT _____, representante legal de la Empresa _____, RUT _____, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también, **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE RIEGO PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REPARACIÓN DE RIEGO 2019 EN LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL"**, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículos 4º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la empresa)

ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Natural)

_____ de _____ de 2019

_____, RUT _____, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE RIEGO PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REPARACIÓN DE RIEGO 2019 EN LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL"** y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículos 4º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre y Firma

ANEXO N° 2

OFERTA ECONÓMICA

_____ de _____ de 2019

Por el presente acto declaro que el precio neto cotizado por la totalidad de los productos solicitados en la presente licitación denominada **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE RIEGO PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REPARACIÓN DE RIEGO 2019 EN LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL"**, es:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT:

Información por Línea a postular:

NOMBRE DE LA LÍNEA (*)	
ESPECIFICACIÓN DE LO OFERTADO (**)	
PRECIO NETO (***)	\$
PLAZO DE ENTREGA, INDICAR DÍAS HÁBILES (****)	

(*) Escribir N° ítem - Comuna - Localidad.

(**) Producto, especificaciones, características, etc.

(***) El precio neto debe incluir el flete en el lugar especificado en dicha comuna. Indicar valor total por línea

(****) No se aceptarán propuestas de entrega mayores **a 15 días hábiles.**

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal

En caso de que el proveedor postule a más de una línea debe presentar tantos Anexo N° 2 como líneas a las que postula.

**ANEXO N° 3
OFERTA TÉCNICA**

_____ de _____ de 2019

Por el presente acto declaro que las especificaciones técnicas de los cotizado por la totalidad de los productos o línea de productos solicitados en la presente licitación denominada "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE RIEGO PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REPARACIÓN DE RIEGO 2019 EN LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL**", es:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT:

LÍNEA DE PRODUCTO A OFERTAR	UNIDAD	CANTIDAD	DETALLE TÉCNICO / INDICAR MARCA, MODELO CARACTERÍSTICA TÉCNICA SI PROCEDE	GARANTÍA / INDICAR GARANTÍA EN MESES PARA LOS MATERIALES
1.-HUARA - AROMA				
Rollo Tubería de PE 2" (50 mt)	UN	22		
Tubo HDPE corrugado 400 mm (6 mt)	UN	60		
2.- HUARA - POROMA				
Tubo HDPE corrugado 400 mm (6 mt)	UN	2		

Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO N° 4
FACTORES DE SUSTENTABILIDAD

Nombre:

RUT:

Rut empresa (Personas Jurídicas):

- Sustentabilidad Ambiental:

Registro de inscripción en HuellaChile (Ministerio de Medio Ambientes)	
El proveedor cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero	Marque con una X el o los factores que postula
	SÍ.....- NO.....

Nota: sólo se validará el criterio si acompaña el certificado del registro vigente.

- Política de Inclusión de género

Cuenta con una política de inclusión de género	
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados, se comprobará con la presentación del Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1).	Marque con una X el o los factores que postula
	SÍ.....- NO.....
El Oferente cuenta con sello mujer el Registro Oficial de Proveedores del Estado	SÍ.....- NO.....

Nombre y Firma del Representante Legal

2.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE RIEGO PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REPARACIÓN DE RIEGO 2019 EN LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL"**, de acuerdo con las especificaciones y condiciones señaladas en las citadas Bases.

3.- DESÍGNASE a los siguientes funcionarios/as para integrar la Comisión Evaluadora del presente proceso de licitación:

- Héctor Rojas Contreras, Rut: 18.265.092-7, Encargado Administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Región de Tarapacá.
- Ítalo Prudent Encina, Rut: 13.415.224-9, Profesional de Apoyo de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Región de Tarapacá.

- c) María José Harder Rodríguez, Rut: 17.178.055-1, Encargada del Convenio CONADI - Seremi Agricultura, Región de Tarapacá, Recuperación y Reparación de Riego Año 2019.

En caso de ausencia de don Héctor Rojas, podrá ser reemplazado por doña Angélica Ríos Aburto, Rut 13.902.098-7, Encargada de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura y en caso de ausencia de cualquiera de los otros dos funcionarios podrá ser reemplazado por Gloria Boyardi Villalobos, RUT: 12.720.777-1, Secretaria de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá.

Se establece que la presente Comisión declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la Ley N° 19.886, mencionada en el visto.

4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




FERNANDO CHIEFFELLE RUFF
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

Seremi Región de Tarapacá
Oficina de partes
CONADI

HRC